

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Aprobado por la Presidencia del I. R. Y. D. A., en fecha 9 de diciembre de 1980 el proyecto de las obras de «abastecimiento y saneamiento en la comarca de ordenación de explotaciones Barco-Piedrahita, (San Bartolomé de Corneja», incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Ordenación de Explotaciones Barco-Piedrahita, se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en dicho Ayuntamiento un proyecto sobre el que se reflejan las obras a ejecutar con el fin de que, conocidas sus circunstancias, los propietarios interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la ocupación temporal o permanente de los terrenos precisos para la ejecución de las obras con aportación de los documentos que acrediten su derecho.

Avila, 11 de febrero de 1981.

El Jefe Provincial, *J. Luis Pujades*.

Número 294

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urba-

nismo, el día 3 de febrero de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Localidad: Avila

Promotor: Víctor Herrero San Segundo.

Paraje: «Dehesa Carnicera.—Cuarto de los Remedios».

Construcción: Nave para almacenamiento.

La presente aprobación se produce sin perjuicio de la suspensión de licencias acordada por ese Excmo. Ayuntamiento, en cuanto pudiera afectar a este expediente

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de febrero de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 366

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 12 horas del día 21 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical Obrera de Trabajadores de Oficios Varios», cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la localidad de La Adrada (Avi-

la) y los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución: Don Cruz de Jerónimo Escudero y don Francisco Vicente Manzano.

Avila, 23 de febrero de 1981.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

Número 1.875

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.039

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de José Luis López Aranguren, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Avila, finca El Cerezo, carretera de Toledo, expediente número 10.039, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 1.541 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicita-

da con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 12 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 123

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.029

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ministerio de Obras Públicas, Delegación Provincial, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, Polígono Industrial Las Hervencias, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 20 de enero de 1981.
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 226

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 7.751

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Río Lanza, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Velayos (Dehesa de Pancorbo), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 1.940 metros de longitud, subterránea, cable aislamiento seco tipo Sanger Hersatene de milímetros cuadrados 3 (IX 95) de sección. Este conductor irá alojado en zanja de 1,5 m. de profundidad.

Dos C. T. en caseta de hormigón de 250 KVA de potencia cada uno, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés, automático.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 5 de febrero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 227

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.465

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de

José Tomás Rodríguez Martín, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Gotarrendura, «Los Baldíos de Santa Teresa», cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 237 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de vidrio tipo ESA-1503.

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 5 de febrero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—0—

Ayuntamiento de Riocabado

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el expediente de cesión gratuita de un terreno a la Cámara Agraria Local de este pueblo, para la ubicación de una báscula, se hace saber que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días; a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Riocabado, 16 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—290

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

Con carácter ordinario, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de Barda, del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa, de estos propios, con 1.200 cabrios, temporada de 1.º de julio al 31 de octubre de 1981. Tasación: quinientas cincuenta y tres mil doscientas pesetas. Índice: 1.106.400 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días. Presentación de proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce.

Apertura de plicas en la Alcaldía, al siguiente día hábil, transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado, lacrado o precintado, en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia «Proposición para tomar parte en la subasta de Barda del monte número 65 de Cebreros», firmada por el presentador. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura, al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura pública en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de Indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a 24 de enero de 1981.

El Alcalde, *Vicente Marín Díaz*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, provincia de con Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones ocultas y económicas administrativas y económicas administrativas, referente a la subasta aprovechamiento de Barda del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa, para 1.200 cabezas de ganado cabrío y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de Avila y por el Ayuntamiento de Cebreros y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), adjuntando carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento.

Cebreros, a ... de de 1981.
(Firma y rúbrica).

—295

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Félix Robledo Gutiérrez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar, a emplazar en la calle General Franco, número 30, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 16 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—299

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

En esta villa se encuentra depositado un potro de dueño des-

conocido y de estas señas: pelo negro, alzada regular, de dos a tres años de edad, calzado de las dos patas y de una mano y de la otra estrellada.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Pedro-Bernardo, a 20 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Félix González González*.

—364

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

Por razones de tipo administrativo, quedan anulados los anuncios de este Ayuntamiento insertos en el Boletín Oficial de la Provincia número 22 de fecha 19 de los corrientes, relativos a admisión de plicas para la subasta de resinas del monte de utilidad pública de este Ayuntamiento y del lote primero de 1.146 pinos, 875 metros cúbicos, los cuales serán anunciados oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 23 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Antonio E. González de Rivera*.

—377

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta, a la vista del número dos del artículo 18 y número uno del artículo 19 todos del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se hace saber, para general conocimiento, lo siguiente:

Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1980, adoptó, entre otros, el acuerdo de imponer las nuevas exacciones que a continuación se mencionan, aprobando simultáneamente las correspondientes Ordenanzas fiscales que contienen las tarifas que se expresan:

A) Tasas.

1.ª Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, má-

teriales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: Tarifa.—Vallas y andamios, 5 pesetas m/2 y día; asnillas, por cada una, 2 pesetas día; mercancías, materiales de construcción y escombros, 15 pesetas m/2 y día; puntales, 2 pesetas día.

2.ª Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: Tarifa.—Entrada de vehículos a través de las aceras en cocheras con capacidad para un solo vehículo.—Por metro lineal de la puerta de entrada, 300 pesetas año; si esta abre al exterior, 500 pesetas año. Cocheras con capacidad para más de un vehículo abonarán, además, 300 pesetas anuales por plaza. Por reserva de espacio delante de la puerta de la cochera, 1.000 pesetas año.

3.ª Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada. Tarifa.—Terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, etcétera, 10 pesetas m/2 y año.

4.ª Suministro municipal de agua.—Tarifa.—Usos doméstico o industriales: Mínimo de 10 m/3 mensuales, a 8 pesetas m/3; de 10,001 a 20 m/3, a 12 pesetas; de 20,001 en adelante, 25 pesetas m/3. Acometida al abastecimiento por cada vivienda o local comercial: Hasta 3/4 de pulgada, 5.000 pesetas; de 3/4 a 1 pulgada, 7.500 pesetas; más de 1 pulgada, 25.000 pesetas.

5.ª Servicio de alcantarillado incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.—Tarifa.—Acometidas al alcantarillado, 10.000 pesetas por vivienda.

6.ª Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.—1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

7.ª Por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades municipales: Tarifa.—Certificaciones de Secretaría o Alcaldía, 200 pesetas; informes de la Alcaldía, 100 pesetas; solicitudes al Ayuntamiento, 25 pesetas.

8.ª Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler: Tarifa.—Por concesión o traspaso de una licencia de auto-taxi, única 5.000 pesetas.

B) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.—Los porcentajes señalados en el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre siendo obligatorias únicamente en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

C) Tributos con fines no fiscales.

1.ª Sobre solares sin cercar: Tarifa.—Por metro lineal de vallado que deba construirse.—100 pesetas en 1981; 125 en 1982; 150 en 1983; 175 en 1984 y 200 pesetas en 1985 y siguientes.

Igualmente en la misma sesión, se acordó modificar las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes, que han quedado con la tarifa que se cita:

1.ª Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.—Tarifa.—Base del gravamen: Importe total del presupuesto de las obras o demolición.—Tipo impositivo, 2 por 100.—Cuota mínima: En reparaciones, 600 pesetas, en nueva planta 1.500 pesetas, movimientos de tierra 3 pesetas m/3, parcelaciones 2 pesetas m/2.

2.ª Licencia de apertura de establecimientos.—Tarifa.—500 por 100 de la cuota anual de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

3.ª Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.—Tarifa.—Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas año; bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, hoteles, fondas, residencias y locales industriales y comerciales, 1.500 pesetas año.

4.ª Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público: Tarifa.—Puestos públicos, por m/2 ocupado por puesto, camión, camioneta, etc., 10 pesetas día. Barracas y casetas de espectáculos, teatros, circos, coches eléctricos, carruseles, casetas, barcas y columpios, rifas, churrerías, puestos de venta, etcétera, 8 pesetas m/2 y día hasta

100 m/2 y 5 pesetas m/2 y día de 100 m/2 en adelante.

5.ª Servicio de Matadero: Tarifa.—Por Kg. de cualquier clase de res, 2 pesetas.

6.ª Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: Tarifa.—Por mesa o velador con cuatro sillas, 400 pesetas año.

7.ª Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal: Tarifa.—Concesión a perpetuidad; sepulturas 2.500 pesetas, panteones 10.000 pesetas, nichos 25.000 pesetas.

Tales acuerdos se expusieron al público mediante anuncio publicado en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 27 de enero de 1981.

Y no habiéndose interpuesto contra los mismos en plazo legal reclamación de ninguna clase declarado elevadas a definitivas la imposición y Ordenanzas fiscales derivadas de ella, así como las que se modifican, siendo aplicables en el término municipal desde el 1 de enero de 1981.

Candeleda, 14 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*. —308

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1981, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedralaves, a 17 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—311

PARTICULARES

EXTRAVIO

De potra de 2 años, colora, sin hierro ninguno, y con unas canas a la tenca del rabo.

Su dueño, Ignacio Arribas Campos, en Navarredonda de Gredos (Avila).

—291